

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0259/10/20

Oficio N° MICH/GA/04/0413/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 07 de enero de 2021

ELVIRA LEPEZ CASTILLO

PROPIETARIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Octubre de 2020, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/078/2020 de fecha 17 de Noviembre de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/078/2020 de fecha 07 de Enero de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. DG/001/0511/0505/2020 de fecha 25 de Noviembre de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
El Tarrero	Coatcomán de Vázquez Pallares	Michoacán	Elvira Lepez Castillo

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: El Tarrero

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	102° 57' 6.58"	18° 32' 28.69"
2	102° 57' 3.9"	18° 32' 26.18"
3	102° 57' .52"	18° 32' 25.42"
4	102° 56' 54.07"	18° 32' 24.78"
5	102° 56' 48.43"	18° 32' 25.17"
6	102° 56' 45.47"	18° 32' 26.11"
7	102° 56' 44.03"	18° 32' 30.18"
8	102° 56' 41.99"	18° 32' 30.33"

Recibi original
28 ene-2021
Mari...
Haro Campos Martínez

Notaria en igualdad laboral y no discriminación

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

MEDIO AMBIENTE



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0259/10/20

Oficio N° MICH/GA/04/0413/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 07 de enero de 2021

9	102° 56' 39.45"	18° 32' 29.17"
10	102° 56' 36.85"	18° 32' 26.74"
11	102° 56' 33.44"	18° 32' 25.75"
12	102° 56' 30.51"	18° 32' 24.98"
13	102° 56' 29.19"	18° 32' 26"
14	102° 56' 27.42"	18° 32' 26.41"
15	102° 56' 23.6"	18° 32' 25.57"
16	102° 56' 17.37"	18° 32' 20.03"
17	102° 56' 14.75"	18° 32' 18.83"
18	102° 56' 12.66"	18° 32' 19.58"
19	102° 56' 9.82"	18° 32' 19.5"
20	102° 56' 7.18"	18° 32' 18.42"
21	102° 56' 4.76"	18° 32' 18.91"
22	102° 55' 59.51"	18° 32' 18.45"
23	102° 55' 53.96"	18° 32' 16.92"
24	102° 55' 49.88"	18° 32' 15.13"
25	102° 55' 47.69"	18° 32' 14.6"
26	102° 55' 44.84"	18° 32' 15.66"
27	102° 55' 43.6"	18° 32' 15.71"
28	102° 55' 39.05"	18° 32' 15.1"
29	102° 55' 33.59"	18° 32' 13.92"
30	102° 55' 30.52"	18° 32' 13.29"
31	102° 55' 29.01"	18° 32' 12.15"
32	102° 55' 24.38"	18° 32' 12.57"
33	102° 55' 19.39"	18° 32' 11.88"
34	102° 55' 17.68"	18° 32' 11.13"
35	102° 55' 16.21"	18° 32' 10.15"
36	102° 55' 14.14"	18° 32' 8.81"
37	102° 55' 11.26"	18° 32' 8.43"
38	102° 55' 10.03"	18° 32' 9.42"
39	102° 55' 6.98"	18° 32' 9.93"
40	102° 55' 5.04"	18° 32' 8.23"
41	102° 54' 55.4"	18° 32' 5.01"
42	102° 54' 50.71"	18° 32' 3.54"



MEDIO AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0259/10/20

Oficio N° MICH/GA/04/0413/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 07 de enero de 2021

43	102° 54' 48.4"	18° 32' .98"
44	102° 54' 47.01"	18° 31' 58.54"
45	102° 54' 45.49"	18° 31' 56.97"
46	102° 54' 46.18"	18° 31' 56.77"
47	102° 54' 47.72"	18° 31' 56.34"
48	102° 54' 54.64"	18° 31' 55.96"
49	102° 54' 52.78"	18° 31' 54.54"
50	102° 54' 54.25"	18° 31' 54.33"
51	102° 54' 56.02"	18° 31' 53.61"
52	102° 54' 56.63"	18° 31' 52.14"
53	102° 54' 56.9"	18° 31' 49.8"
54	102° 54' 59.33"	18° 31' 49.08"
55	102° 55' .27"	18° 31' 47.73"
56	102° 55' 1.58"	18° 31' 46.41"
57	102° 55' 2.78"	18° 31' 45.42"
58	102° 55' 2.83"	18° 31' 44.42"
59	102° 55' 2.12"	18° 31' 44.01"
60	102° 55' 1.45"	18° 31' 42.67"
61	102° 55' .16"	18° 31' 42.13"
62	102° 54' 59.58"	18° 31' 41.38"
63	102° 54' 59.86"	18° 31' 39.53"
64	102° 55' 1.34"	18° 31' 39.03"
65	102° 55' 6.5"	18° 31' 36.06"
66	102° 55' 6.66"	18° 31' 35.18"
67	102° 55' 7.78"	18° 31' 32.03"
68	102° 55' 10.26"	18° 31' 31.22"
69	102° 55' 11.67"	18° 31' 31.91"
70	102° 55' 13.67"	18° 31' 31.38"
71	102° 55' 18.82"	18° 31' 34.55"
72	102° 55' 25.23"	18° 31' 34.64"
73	102° 55' 31.01"	18° 31' 36.55"
74	102° 55' 36.27"	18° 31' 32.41"
75	102° 55' 47.44"	18° 31' 33.84"
76	102° 55' 58.23"	18° 31' 32.59"



MEDIO AMBIENTE



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0259/10/20

Oficio N° MICH/GA/04/0413/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 07 de enero de 2021

77	102° 56' 5.59"	18° 31' 30.07"
78	102° 56' 11.01"	18° 31' 30.02"
79	102° 56' 14.1"	18° 31' 28.2"
80	102° 56' 16.86"	18° 31' 28.86"
81	102° 56' 20.06"	18° 31' 28"
82	102° 56' 40.03"	18° 31' 38.52"
83	102° 57' 8.95"	18° 31' 48.99"
84	102° 57' 15.75"	18° 31' 48.23"
85	102° 57' 19.97"	18° 31' 51.42"
86	102° 57' 35.14"	18° 31' 51.57"
87	102° 57' 36.67"	18° 31' 52.92"
88	102° 57' 28.53"	18° 32' 2.18"
89	102° 57' 17.24"	18° 32' 12.66"

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
El Terrero	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/30

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
El Terrero	560.5	282.11	144.25

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
El Terrero	144.25 (ciento cuarenta y cuatro punto veinticinco)	2989.99 (dos mil novecientos ochenta y nueve punto noventa y nueve)



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0259/10/20

Oficio N° MICH/GA/04/0413/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 07 de enero de 2021

Nombre del predio: El Terrero

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	07/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	144.25	2812.81	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	144.25	177.18	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. RAUL MACIAS ESPINOSA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 4, Número 14, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcaje/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RM 16 - 15

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
El Terrero	P-16-015-TER-001/21





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0259/10/20

Oficio N° MICH/GA/04/0413/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 07 de enero de 2021

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2018; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pirus* son: *Pinus douglasiana*, *Pinus devoniana*, *Pinus herrerai*, *Pinus cocarpa* y *Pinus leiophylla*, para el Genero *Quercus* son: *Quercus candicans*, *Quercus obtusata*, *Quercus scytophylla*, *Quercus magnolifolia* y *Quercus elliptica*; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corte se reportan en el programa de manejo forestal original, si aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 14,950 Plantas de: *Pinus douglasiana*, *Pinus devoniana*, *Pinus herrerai*, *Pinus cocarpa* y *Pinus leiophylla*, necesarias para reforestar una superficie de 144.25 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización



MEDIO AMBIENTE



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0259/10/20

Oficio N° MICH/GA/04/0413/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 07 de enero de 2021

T3. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PPROVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Coalcomán.- Michoacán.
C. Ing. Raúl Macías Espinoza, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Aguililla, Mich.
Archivo

CAGS/HMAP/PRV.

